

**Anexo II (a)**

**ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN EL EJERCICIO 2024, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, APROBADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 2 DE MARZO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Informe DG Presupuestos
2	Corrección errores DG Presupuestos
3	Informe fiscalización conformidad Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana  
Viceconsejera de Justicia,  
Administración Local y Función  
Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJASBUL65VZEBYZ62UMTRPULCZ6H	PÁGINA	1/1	

Referencia: IEF\_PR\_CON\_00078\_2024

Asunto: **INFORME** – Convocatoria PFEA 2024

El día 22 de mayo de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2024, las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)”**.

Mediante Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La disposición adicional única de la citada Orden establece que la convocatoria anual de subvenciones se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración Local por delegación de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En dicha Resolución, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán los diferentes formularios de la convocatoria correspondiente y se establecerán los diferentes plazos de presentación de anexos, pagos, justificación y otros de carácter general.

El presente borrador de la Resolución pretende convocar para el ejercicio 2024, las subvenciones a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024.

La cuantía máxima a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios, que será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que el SEPE realiza a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento. A este respecto se establece en la Disposición Cuarta de la propuesta de Resolución que se ha aprobado una aportación de 194.829.010 euros en el ámbito de la Comisión Regional celebrada, a efectos de la convocatoria 2024, el día 7 de mayo de 2024. La Consejería de Justicia,

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		29/05/2024 16:32	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXALT5SP5KZ77JAACQV22W95BBX4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Administración Local y Función Pública subvencionará un 75% del importe de los materiales, lo que supone una cantidad máxima de 65.754.790,89 euros, quedando a cargo de la respectiva Diputación el 25% restante. Las cantidades a abonar se detallan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN PROVINCIALIZADA DE LA FINANCIACIÓN CORRESPONDIENTE AL PFEA 2024 APROBADA POR LA COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN FECHA 7 DE MAYO DE 2024				
PROVINCIA	SUBVENCIÓN SEPE (COSTES SALARIALES Y COTIZ. EMP.)	COSTE MATERIALES (45% APORTACIÓN SEPE)	SUBVENCIÓN 75% CONS. JUSTICIA, A.L. Y F.PCA.	SUBVENCIÓN 25% DIPUTACIONES PROVINCIALES
ALMERÍA	10.832.492,95	4.874.621,83	3.655.966,37	1.218.655,46
CÁDIZ	22.502.750,67	10.126.237,80	7.594.678,35	2.531.559,45
CÓRDOBA	30.256.945,24	13.615.625,36	10.211.719,02	3.403.906,34
GRANADA	25.288.805,51	11.379.962,48	8.534.971,86	2.844.990,62
HUELVA	16.404.602,64	7.382.071,19	5.536.553,39	1.845.517,80
JAÉN	25.717.429,30	11.572.843,19	8.679.632,39	2.893.210,80
MÁLAGA	21.138.947,61	9.512.526,43	7.134.394,82	2.378.131,61
SEVILLA	42.687.036,09	19.209.166,24	14.406.874,68	4.802.291,56
<b>TOTAL</b>	<b>194.829.010,01</b>	<b>87.673.054,51</b>	<b>65.754.790,88</b>	<b>21.918.263,63</b>

La financiación de la convocatoria 2024 de estas subvenciones queda determinada en la Disposición Quinta de la propuesta de Resolución, en los siguientes términos:

- La financiación de estas subvenciones por parte de la Administración de la Junta de Andalucía se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria con clasificación económica 763.00 “Transferencias de capital. A Corporaciones Locales. Ayuntamientos. Programa Fomento Empleo Agrario” del programa 81.A “Cooperación económica y coordinación con CC.LL.”, del estado de gastos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2024 por una cuantía de 39.452.874,53 euros. En cuanto a la anualidad 2025 el compromiso de gasto a imputar con carácter plurianual asciende a una cuantía de 26.301.916,36 euros, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	COMPROMISOS CONVOCATORIA PFEA 2024	% SOBRE EL TOTAL	FINANCIACIÓN
2024	39.452.874,53	60,00%	763.00. Programa 81A (Coop. Eca. y Coordinación con las CC.LL.)
2025	26.301.916,35	40,00%	
<b>Total</b>	<b>65.754.790,88</b>	<b>100,00%</b>	

- Así mismo se contempla en esta misma Disposición Quinta del borrador de Resolución que para el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario en el ejercicio corriente, se podría ampliar la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2024,



mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo la Secretaría General de Administración Local, notificándose a las entidades interesadas para su conocimiento.

En el ejercicio 2024, en el Presupuesto de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública existe crédito disponible en el momento actual en la partida indicada, según consulta en GIRO, tanto en el ejercicio corriente como en la anualidad 2025, para atender estas subvenciones, al ser de máximo nivel de vinculación jurídica:

Ejercicio de efectividad en Caja	Clas.Econ.	Denominación Partida	Créd. inicial	Créd. definitivo	Total Autorizaciones	Crédito Disponible Auxiliar	Total Disposiciones	Total Obligaciones
2024			64.502.320,00	64.502.320,00	25.049.445,47	<b>39.452.874,53</b>	25.049.445,47	17.072.094,91
	76800	PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	64.502.320,00	64.502.320,00	25.049.445,47	39.452.874,53	25.049.445,47	17.072.094,91
2025			51.601.856,00	51.601.856,00	0,00	<b>51.601.856,00</b>	0,00	0,00
	76800	PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	51.601.856,00	51.601.856,00	0,00	51.601.856,00	0,00	0,00
<b>TOTAL VINCULANTE 21000 81AFAE</b>			<b>127.264.930,20</b>	<b>127.264.930,20</b>	<b>28.249.864,47</b>	<b>99.015.065,73</b>	<b>25.049.445,47</b>	<b>17.072.094,91</b>

El coste de esta convocatoria es constante respecto a la convocatoria del ejercicio 2023.

Por otra parte, tal y como se ha expuesto, existe la posibilidad de reajustar el gasto a imputar entre ambas anualidades.

No obstante lo anterior, el coste del ejercicio 2025 se deberá ser considerado entre los créditos de la envoltente que se le asignen a esta Sección presupuestaria en el Presupuesto de dicho ejercicio, así como en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Finalmente, se indica que en el caso de que el borrador del extracto de la Resolución fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"

Destinatario:  
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
PLAZA NUEVA 4  
41001 - SEVILLA

Asunto: **INFORME RECTIFICACIÓN**

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PFEA 2024

El día 22 de mayo de 2024 tuvo entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo "**Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2024, las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)**".

El pasado 29 de mayo de 2024 se emite por este centro directivo el informe solicitado. Advertido error en la página 2 de dicho informe sobre la partida que financia esta línea de subvenciones, procede a su rectificación de modo que donde se indica:

*"La financiación de estas subvenciones por parte de la Administración de la Junta de Andalucía se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria con clasificación económica 763.00 "Transferencias de capital. A Corporaciones Locales. A Ayuntamientos. Programa Fomento Empleo Agrario" del programa 81.A "Cooperación económica y coordinación con CC.LL.", del estado de gastos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del Presupuesto de la Comunidad Autónoma"*

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n  
Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla

T: 955065003  
dgpresupuestos.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	03/06/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAHWK33JRTSW6RANBU2DU984SW5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Debe decir:

*“La financiación de estas subvenciones por parte de la Administración de la Junta de Andalucía se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria con clasificación económica **768.00** “Transferencias de capital. A Corporaciones Locales. A Ayuntamientos. Programa Fomento Empleo Agrario” del programa 81.A “Cooperación económica y coordinación con CC.LL.”, del estado de gastos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del Presupuesto de la Comunidad Autónoma”*

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	03/06/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAHWK33JRTSW6RANBU2DU984SW5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Fecha: la del pie de firma  
S Ref:  
N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/aamg  
Asunto: FP091-2024\_Convocatoria PFEA 2024

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN  
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Secretaría General de Administración Local  
Plaza Nueva, 4  
Sevilla, 41001

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor del gasto:** 0115 –D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Convocatoria de la subvención regulada en la orden de 14 de junio de 2016, destinada a financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo las entidades locales andaluzas en el marco de la convocatoria del programa de Fomento de Empleo Agrario de 2024.

**Documento contable:** Propuesta de documento contable “AD” con número de expediente en GIRO 121740806, 121740826, 121740842, 121740859, 121740877, 121740877, 121741242 y 121741245, número de documentos 2200146, 2200147, 2200148, 2200149, 2200150, 2200152, 2200156 y 2200157, por importe de 65.754.790,88 euros.

### INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		08/07/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAEB46FWWD5MNQDDAYD8ASNEGXT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	